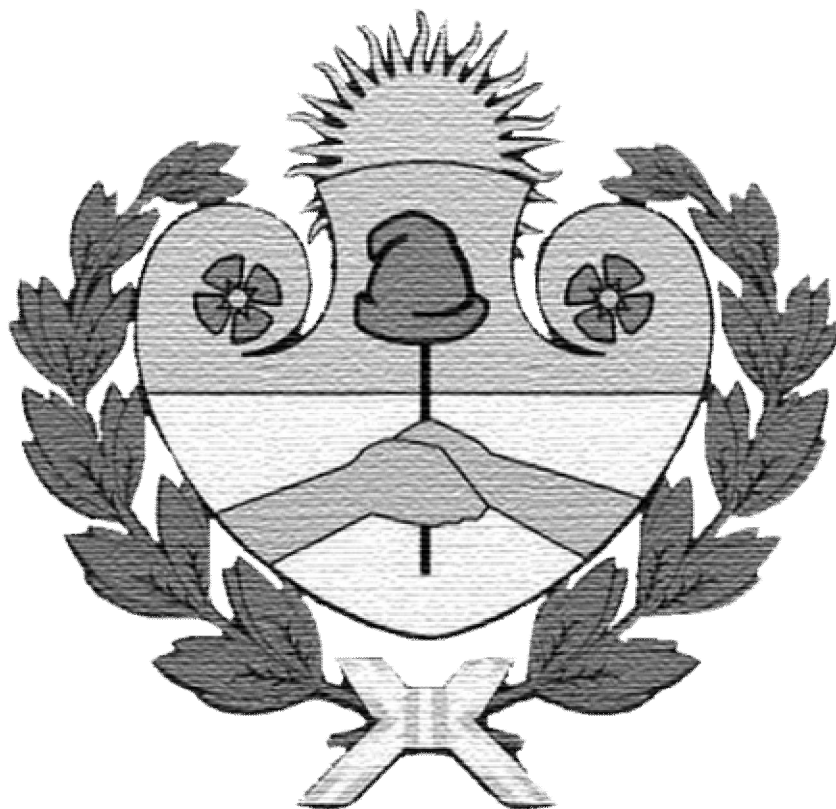


# BOLETÍN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 118 Año XCVI**

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2013.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3037-G.-****EXP. N° 0400-1313-2.013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2013.-****VISTO:**

El Decreto N° 501/2.013, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 27 de Octubre de 2.013 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Título VII, Capítulos II y III del Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. Decreto N° 2135/83) y sus modificatorias;

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales y elección de Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento la vigencia de la Ley N° 5.158, la convocatoria a elecciones objeto del presente Decreto debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4.164/85 y sus modificatorias N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4.164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por nuestra Presidenta, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, con sujeción a la Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4.164/85, toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de la jurisdicción provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4.164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28° de la Ley N° 4.164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las secciones electorales (departamentos) en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que atento a la situación institucional de la Municipalidad de Humahuaca, corresponde además la elección del Intendente, para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015, tras la renuncia del entonces titular de la comuna, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184° numeral 9 de la Constitución Provincial;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 26 de Julio del 2.013 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4.164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137°, Inc. 19) de la Constitución de la Provincia; Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Convócase a los electores de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 48°,49°,50°,51°,52°,57°y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), las siguientes autoridades: a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el periodo 2.013-2.017.-

**ARTICULO 2°.-**Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 27 de Octubre de 2.013, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°,55°,56°, 57° y 58° de la Ley N° 4.164/85 (modificadas por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), en las secciones electorales que en cada caso se indican y por el período 2.013-2.017, las siguientes autoridades:

1.-**DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO:** a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

2.-**DEPARTAMENTO LEDESMA:** a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; e) Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.-

3.- **DEPARTAMENTO SAN PEDRO:** a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; b) Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

4.- **DEPARTAMENTO PÁLPALA:** Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- **DEPARTAMENTO EL CARMEN:** a) Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

6.- **DEPARTAMENTO SAN ANTONIO:** a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

7.-**DEPARTAMENTO HUMAHUACA:** a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal-para completar mandato hasta el 10 de Diciembre de 2.015-, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

8.-**DEPARTAMENTO TILCARA:** a) Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

9.- **DEPARTAMENTO TUMBAYA:** a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

10.-**DEPARTAMENTO VALLE GRANDE:** a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

11.-**DEPARTAMENTO SANTA BÁRBARA:** a) Municipalidad de Palma Solá: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; c) Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

12.-**DEPARTAMENTO COCHINOCA:** a) Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Puesto del Márquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

13.-**DEPARTAMENTO YAVI:** a) Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes; b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

14.-**DEPARTAMENTO SANTA CATALINA:** a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

15.-**DEPARTAMENTO RINCONADA:** a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

16.-**DEPARTAMENTO SUSQUES:** a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes; c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.-

**ARTICULO 3°.-**Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales que fueran convocadas oportunamente por Decreto Nacional N° 501/13 (Artículo 2°), para la categoría Diputado Nacional en nuestro distrito provincial, conforme surge del Anexo I del Decreto citado, en un mismo día y en un mismo acto (Ley N° 15.262/59 reglamentada por Decreto Nacional N° 17.265/59, Artículo 87° de la Constitución Provincial y Artículo 59° de la Ley N° 4.164/85 ).-

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Artículos 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4.164/85 (modificada por similares N° 4.305/87, N° 5.547/07, N° 5.668/10, N° 5.732/12, N° 5.774/13 y N° 5.779/13), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del 26 de Julio de 2.013.-

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 26 de Julio de 2.013, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Artículo 32° de la Ley N° 4.164/85 se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se atenderá con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.-

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

03/10/17/26 JUL.02/04/07/09/11/16/18/21/23/25 OCT./2013.-

**DECRETO N° 3438-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-559/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2013.-**

**VISTO:**

El Convenio Marco ME N° 1106/12 suscripto en fecha 28 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de

Educación de la Provincia; y

Por ello, en uso de las potestades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Marco ME N° 1106/12 suscripto en fecha 28 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3481-H.-**

**EXPTE. N° 0516-947/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-**

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y los agentes CARLOS ALBERTO SERAPIO, JUAN EDUARDO CASTAÑEDA, MARCELO HORACIO DOMÍNGUEZ, JULIO ESTEBAN ACUÑA, GUILLERMO ALEJANDRO GASPAROVIC, JUAN GASPAR GALLARDO, JORGE CIRIACO DELFOR MAMANI, GABRIEL FERNANDO JEREZ, HÉCTOR RUBÉN SORAIDE, MIGUEL ÁNGEL VEGA, PABLO ARIEL MORALES, WALTER JAVIER FLORES, FABRICIO ABEL FERNANDO AVILA, NORBERTO IVÁN VILAR, DIEGO FERNANDO MONALDI, ANTONIO FRANCISCO ORTIZ, MARIO ALFREDO VELIZ, MARIANA ESTER GIMENEZ, VERÓNICA MARISEL VERA, CRISTIAN LEANDRO VILAR, SILVIA NOEMÍ HYON, GLADYS CRISTINA ORTEGA, MARIA VALENTINA MILLÓN REY CAMPERO, LETICIA MARIA INÉS SANDOVAL, NORA GLADIS PEÑARRIETA, LAURA GIMENEZ, GLADYS YOLANDA RÍOS y LORENA VANESA TORENA, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, cuya aprobación se tramita; y Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DILECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular, doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y el personal que se detalla,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3482-H.-**

**EXPTE. N° 0516-1036/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-**

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular doctor GUILLERMO LUIS AGUIRRE y los agentes CARLOS ALBERTO SERAPIO, JUAN EDUARDO CASTAÑEDA, MARCELO HORACIO DOMÍNGUEZ, JULIO ESTEBAN ACUÑA, GUILLERMO ALEJANDRO GASPAROVIC, JUAN GASPAR GALLARDO, JORGE CIRIACO DELFOR MAMANI, GABRIEL FERNANDO JEREZ, HÉCTOR RUBÉN SORAIDE, MIGUEL ÁNGEL VEGA, PABLO ARIEL MORALES, WALTER JAVIER FLORES, FABRICIO ABEL FERNANDO AVILA, NORBERTO IVÁN VILAR, DIEGO FERNANDO MONALDI, ANTONIO FRANCISCO ORTIZ, MARIO ALFREDO VELIZ, MARIANA ESTER GIMENEZ, VERÓNICA MARISEL VERA, CRISTIAN LEANDRO VILAR, SILVIA NOEMÍ HYON, GLADYS CRISTINA ORTEGA, MARIA VALENTINA MILLÓN REY CAMPERO, LETICIA MARIA INÉS SANDOVAL, NORA GLADIS PEÑARRIETA, LAURA GIMENEZ, GLADYS YOLANDA RÍOS y LORENA VANESA TORENA, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, cuya aprobación se tramita; y Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES, representada por el entonces titular doctor GUILLERMO

LUIS AGUIRRE y el personal que se detalla,...

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3490-G.-**

**EXPT.E. N° 0412-737/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2013.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Decreto N° 2444-G-13 (fs. 39) por el cual se determinó el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, Walter Miguel Hernández;

Que a fs. 52 se advierte la existencia de un error material en el contenido del precitado Decreto;

Que, en tal contexto, corresponde dictar el acto administrativo que regularice la cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse parcialmente los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2444-G-, de fecha 25 de Abril de 2013, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y cese en servicio activo determinados, es respecto del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, WUALTER MIGUEL HERNÁNDEZ, DNI N° 18.526.254, Legajo 11.289, y no Walter Miguel Hernández, como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3514-VOT.-**

**EXPT.E. N° 0850-259/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2013.-**

**VISTO:**

El presente expediente, caratulado: "INICIADO POR: SR. JULIO BRACAMONTE-ASUNTO: REALIZA OFRECIMIENTO DE VENTA DE UNA FRACCIÓN DE DIEZ (10) HECTÁREAS EN LA LOCALIDAD DE FRAILE PINTADO - PADRÓN E-1-16547-0", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisitos de la Ley N° 3169/74, y los del Decreto Acuerdo N° 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencia antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicando ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resueltos con la mayor urgencia posible;

Que, el Sr. Julio Bracamonte presentó una propuesta de venta de una fracción de 10 has. a desmembrarse de un inmueble de su propiedad ubicado en Fraile Pintado, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 575, Padrón E-16547, e inscripto en la Matrícula E-19353;

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta N° 17/2013, valuó la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de \$ 239.167,00 por cada hectárea;

Que, del plano de mensura de fracción aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles registrado con el N° 13480 de fecha 18 de Julio de 2013 (fs. 29), surgió el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 871, Padrón E-23673, con una superficie de 10 has. (fs. 46);

Que, obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N° 5397;

Que, a través de personal de planta permanente de Escribanía de Gobierno afectado a la Dirección Provincial de Inmuebles se realizó el correspondiente Estudio de Títulos del predio ofrecido en venta;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite dictamen, aconsejando la compra, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto;

Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como: Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 871, Padrón E-23673 e inscripto en la Matrícula E-19353, con una superficie de 10 has. ubicado en la Localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de propiedad del Sr. Julio Bracamonte, D.N.I. N° 8.195.510, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 2.391.670,00).-

**ARTICULO 2°:** Determinese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto Acuerdo N° 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5397.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2013**

**JURISDICCIÓN:** U MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

U de O.: 1 MINISTERIO

**FINALIDAD:** 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

**FUNCIÓN:** 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR

**SECCIÓN:** 2 EROGACIONES DE CAPITAL

**SECTOR:** 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal.: 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial.: 1 BIENES PREEXISTENTES

**ARTICULO 4°:** El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y que el oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

**ARTICULO 5°:** Autorícese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1° del presente dispositivo.-

**ARTICULO 6°:** Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5397.-

**ARTICULO 7°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación -en forma integral-. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, ARCHIVASE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3528-DS.-**

**EXPT.E. N° 745-127/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2013.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/13 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), y con más la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 78.400,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Diez Millones Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 10.078.400,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 285-P.-**

**EXPTE. N° 0660-154-2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2013.-**

**VISTO:**

Las Leyes N° 3161/74 y sus modificatorias "ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROVINCIAL", y N° 5693 "ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la actual estructura de este Ministerio, se hace necesario reglamentar determinados aspectos vinculados al personal que presta servicios en el mismo;

Que, en tal contexto, y según surge de fs. 1 de los presentes autos, el Sr. Coordinador Administrativo eleva una propuesta de REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, elaborado por el personal técnico dependiente del referido funcionario;

Que a fs. 55/57 de autos, obra Dictamen Legal, mediante el cual se aconseja la aprobación del Reglamento referido, a través del dictado de la presente resolución.

Que, es criterio del suscripto proceder conforme lo solicitado, para lograr un funcionamiento más dinámico y organizado de este Ministerio;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto en los arts. 138° de la Constitución Provincial; y 2°, 11° y 20° y ccs. de la Ley N° 5693 Orgánica del Poder Ejecutivo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aprobar en todas sus partes el "REGLAMENTO INTERNO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN", que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

**ARTÍCULO 2°.-**Disponer la vigencia del Reglamento aprobado en el artículo 1°, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial a los fines de su publicación en forma íntegra, Por la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho, remítanse copias de la presente Resolución a las Secretarías de Desarrollo Productivo; de Desarrollo Pyme e Integración Regional; de Minería e Hidrocarburos y Juzgado Administrativo de Minas para su conocimiento y notificación a los agentes bajo su dependencia, Pase a la Dirección Provincial de Personal, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Gabriel Romarovsky  
Ministerio de Producción

**RESOLUCIÓN N° 446-H.-**

**EXPTE. N° 513-1411/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2013.-**

**VISTO:**

La Ley N° 4097 y su modificatoria N° 5274, los Decretos N° 2270-85 y N° 2829 y la Resolución General N° 1327 dictada por el Sub Director Provincial de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4097 y su modificatoria N° 5274 instituye el régimen provincial aplicable a situaciones de emergencia y desastre que afecten la actividad, la explotación o la producción del ámbito agropecuario;

Que, la reglamentación de la norma fue aprobada por Decreto N° 2270-E-85, el que en su artículo 14 inciso d) dispone que, a los efectos del acogimiento a los beneficios establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 4097, la Dirección de Rentas deberá determinar el procedimiento a seguir, mediante normas internas, a las que deberán ajustarse los beneficiarios que lo soliciten; y en uso de tal facultad por Resolución N° 1327-DPR-2013 el organismo recaudador estableció los procedimientos a seguir por los sujetos para acceder a los beneficios impositivos;

Que por Decreto N° 2829-P-2013 de fecha 29 de mayo de 2013 se declaró el estado de emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario por sequía en los departamentos, por las actividades y períodos- que van desde el 20.05.13 al 19.05.15; los que se indican en el Anexo del mismo;

Que el artículo 6° del mencionado Decreto faculta al Ministerio de Hacienda

para que dicte las normas reglamentarias pertinentes para la correcta implementación del otorgamiento de los beneficios tributarios previstos en la normativa vigente, para paliar la situación de emergencia declarada en dicho acto;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 28 inciso I y 29 inciso 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1327-DPR-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013;

**ARTÍCULO 2°:** Previo registro y publicación en el Boletín Oficial, pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Rentas y archívese.

Cr. Ricardo E. Pierazzoli  
Ministro de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 5568-E.-**

**EXPTE. N° CU-1050-2208-13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2013.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Convocar a elecciones para la renovación de (3) tres Miembros de la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, en representación de la Docencia Provincial, para el día 06 de diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 2°.-**Conformar la Junta Electoral que entenderá en la organización del Acto Eleccionario convocado precedentemente, el que estará integrado por (3) tres docentes designados por este Ministerio, los que se menciona a continuación: a) Blanca Rosa Avellaneda, DNI N° 11.659.005, b) Raúl Fernando Borda, DNI N° 17.080.467, c) Norma Castillo, DNI N° 22.461.826. Serán miembros suplentes para el caso de ausencia de los miembros antes consignados: a) Gerónimo Silvia Mabel, DNI N° 25.654.527, b) Mendoza Carpio, Beatriz Norma, DNI N° 24.611.073.

**ARTÍCULO 3°.-**Disponer que la Junta Electoral conformada por el artículo 2° emitirá el reglamento y cronograma que regirá en el proceso eleccionario.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1327**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**VISTO:**

La Ley N° 4097/84 que establece el Régimen para las Emergencias Agrarias, su Decreto Reglamentario N° 2270/85 y el Decreto N° 2829-P-2013 que declara el Estado de Emergencia Agrícola y de Desastre Agrícola por el periodo comprendido entre el 20 de Mayo de 2013 al 20 de Mayo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la norma citada en último término, otorga las medidas tributarias y beneficios que para cada caso establece la Ley de Emergencia Agraria N° 4097/84 y su Decreto Reglamentario N° 2270/85.

Que, dichos beneficios están previstos exclusivamente para los productores de poroto, soja, maní, chia, sorgo, maíz, hortalizas, frutas subtropicales, cítricos y ganado mayor y menor de los Departamentos de Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen, San Antonio, Palpalá y Dr. Manuel Belgrano, que se hayan visto afectados por la Emergencia Agropecuaria.

Que, a los fines de lo previsto en el Artículo 12 Inciso 4 de la ley N° 4097/84, se establece una moratoria especial para el pago del Impuesto Inmobiliario y Canon de Riego vencido, concediendo un plazo de gracia para el pago sin interés ni recargos.

Que, asimismo dispone que para acceder a los beneficios impositivos, los productores damnificados deberán efectuar la correspondiente solicitud ante los organismos recaudadores competentes, completando los requisitos establecidos en la Ley 4097/84 y Decreto Reglamentario 2270/85, dentro de los sesenta días corridos de obtenido el certificado de emergencia y/o desastre agropecuario.

Que, en orden a lo expresado, y en virtud del Artículo 14 inciso d) del Decreto N° 2270/85 que faculta a ésta Dirección a dictar las normas reglamentarias, resulta necesario establecer los mecanismos para que los solicitantes accedan a los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto

que declara el Desastre y la Emergencia Agraria.

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
AD REFERÉNDUM DEL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Establécense los requisitos, formas, plazos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a los beneficios impositivos emergentes de la normativa citada.

**ARTÍCULO 2º:** Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente:  
Dpto. Santa Bárbara.- Cultivos: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Cítricos, Frutas subtropicales, Hortalizas- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. Ledesma.- Cultivos: Este de Ledesma: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Hortalizas.- Municipalidad de Yuto: Cítricos, Frutas Subtropicales, Hortalizas.- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. San Pedro.- Cultivos: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Hortalizas- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. El Carmen.- Cultivos: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Hortalizas- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- Cultivos: Poroto, Soja, Maíz, Hortalizas- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. Palpalá.- Cultivos: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Hortalizas.- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- Cultivos: Hortalizas- Ganadería: Ganado mayor y menor.-

Períodos de vigencia de la Emergencia y/o Desastre Agropecuario

Producciones afectadas: Poroto, Soja, Maní, Chíá, Sorgo, Maíz, Frutas subtropicales, Hortalizas.- Período de vigencia: 20/05/2013 al 20/05/2014.-

Producciones afectadas: Cítricos-Ganado mayor y menor.- Período de vigencia: 20/05/2013 al 20/05/2015.-

**ARTÍCULO 3º:** Los productores que desarrollan su actividad en las áreas indicadas en el artículo anterior gozarán de los beneficios impositivos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 4097/84 y en el Artículo 14º de su Decreto Reglamentario. Para todos los casos previstos en la Ley de Emergencia y Desastre agrícola la exención será proporcional a la superficie afectada, y en ningún supuesto podrá acumularse a otros beneficios fiscales vigentes o futuros.

**ARTÍCULO 4º:** Para acceder a dichos beneficios, los damnificados deberán: -Presentar dentro de los sesenta (60) días corridos desde su emisión, el Certificado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario expedido por la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Ministerio de la Producción. -Nota de acogimiento, que como Anexo A forma parte integrante de la presente, la cual deberá contener los datos personales del productor afectado. Asimismo, para el supuesto de explotaciones desarrolladas en inmuebles arrendados, deberán adjuntar además una copia del contrato de arriendo correspondiente. -Libre deuda de Impuesto Inmobiliario, o en su caso reconocimiento de las deudas existentes anteriores al 20 de Mayo de 2013, asumiendo expresamente un compromiso de cancelación de las mismas. -Declaración Jurada en la cual se deje constancia de que los daños sufridos no se encuentran cubiertos por un régimen de seguro que abarque o comprenda los costos de cultivo y sus instalaciones (Anexo A).

**ARTÍCULO 5º:** Una vez vencidos los ciento veinte (120) días siguientes a la finalización de la emergencia declarada, el contribuyente deberá abonar el importe correspondiente a los anticipos del Impuesto Inmobiliario por el periodo diferido, en las fechas que corresponda según el dígito verificador de la CUIT, de acuerdo a lo establecido por el calendario impositivo vigente.

**ARTÍCULO 6º:** A fin de regularizar la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registran el o los inmuebles afectados por los fenómenos meteorológicos señalados por el Decreto Reglamentario y cuya condición surja de los certificados, los productores damnificados, podrán acceder a un régimen especial de pago de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12º inciso 4 de la Ley 4097/84 y el Artículo 7 del Decreto 2829-P-2013. En ningún caso podrá extenderse dicho beneficio a otros inmuebles del productor beneficiario; ni a importes incluidos en planes de pago vigentes, o respecto de los cuales operó la caducidad. El régimen especial de moratoria antes mencionado, incluye las deudas de Impuesto Inmobiliario anteriores al 20 de Mayo de 2013 previamente reconocidas mediante la suscripción del Formulario de Facilidad de Pagos. La deuda comprende el capital sin la aplicación de intereses resarcitorios otorgándose un plazo de hasta un año de gracia desde la suscripción de la misma, vencido el cual deberá afrontar las obligaciones asumidas, debiendo abonar las cuotas en sus respectivos vencimientos.

**ARTÍCULO 7º:** La falta de cumplimiento de los requisitos mencionados en los Artículos anteriores faculta a la Dirección Provincial de Rentas a tener por no formalizado el acogimiento al Régimen. Dicha circunstancia será comunicada al presentante por esta Dirección, emplazándolo para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días complete los requisitos faltantes. Vencido dicho término esta Dirección dictará Resolución teniendo por no formalizado el acogimiento al Régimen de Emergencia Agraria.

**ARTÍCULO 8º:** Los contribuyentes que ingresen al régimen especial de pago podrán optar por cancelar la deuda: a) Plan de pagos de una (1) hasta en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas, sin intereses de financiación. b) Plan de pagos de siete (7) hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sujetas a una tasa de interés por financiación del dos por ciento (2 %) mensual. El importe de la cuota no podrá ser inferior a \$ 100. En todos los casos los contribuyentes y/o responsables deberán emitir una autorización a favor de la Dirección Provincial de Rentas para que se efectúe el débito automático de la/las cuotas del plan de facilidades de pago. El plazo de gracia para el vencimiento de la primera cuota dependerá de las condiciones de pago comprometidas por el contribuyente según el siguiente detalle: Plazo de Gracia Cuotas: 1 año-1 cuota; 11 meses-2 cuotas; 10 meses-3 cuotas; 9 meses-4 cuotas; 8 meses-5 cuotas; 7 meses-6 cuotas; 6 meses; 7 cuotas; 5 meses-8 cuotas; 4 meses-9 cuotas; 3 meses-10 cuotas; 2 meses-11 cuotas; 1 mes-12 cuotas. De esta forma una vez transcurrido el periodo de gracia se producirá el vencimiento de la primer cuota, y el de las cuotas restantes operará mensualmente conforme la terminación de la CUIT, CUIL o CDI, de acuerdo a lo establecido por el calendario impositivo vigente. En todos los casos si el vencimiento cayera en día inhábil, se considerará fecha de vencimiento el día hábil inmediato posterior. El ingreso fuera de término de las cuotas, que no impliquen la caducidad, devengará el interés establecido en el artículo 43º de la Ley N° 3202/75 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 9º:** La deuda ingresada en la moratoria especial podrá cancelarse exclusivamente mediante el pago con Débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro, suscribiendo la solicitud del débito automático en las dependencias de la Dirección Provincial de Rentas -Casa Central.

**ARTÍCULO 10º:** La caducidad del plan de pagos establecido por la presente operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpelación alguna por parte de la Dirección Provincial de Rentas, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias: a) La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) cuotas alternadas. b) La mora en el pago de la última cuota del plan, por más de sesenta (60) días corridos desde la fecha de su vencimiento. c) Presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra del contribuyente y/o responsable decretada por Juez competente durante la vigencia del plan.

**ARTÍCULO 11º:** Operada la caducidad, los pagos realizados hasta ese momento, e incluso los que pudieran haberse realizado en forma posterior, se imputarán conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 69º del Código Fiscal, perdiendo el contribuyente derecho de repetir, compensar o pedir devolución alguna.

**ARTÍCULO 12º:** El acogimiento a las disposiciones de la moratoria producirá la interrupción del término de prescripción para perseguir el cobro del tributo por vía judicial o administrativa y aplicar sanciones. El acogimiento al régimen no implica novación de la deuda, transacción o avenimiento.

**ARTÍCULO 13º:** Apruébase los Formularios F-0908, F-0909 y F-0910 que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 14º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Dirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Pablo Leonardo Gómez  
Sub Director-Dirección Provincial de Rentas

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**RESOLUCIÓN N° 93/13.-  
BUENOS AIRES, 08 OCT.2013.-**

**VISTO**

El Expediente N° 60/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 26 de fecha 06 de mayo de 2013 se convocó a Audiencia Pública Regional para el 31 de mayo del corriente con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la zona Noroeste del país, abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA, TUCUMÁN y LA RIOJA, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

Que mediante la mencionada resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría tendría a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto en el Artículo 13, 14 y 15 de la Resolución DPSCA N° 26/2013.

Que conforme constancias del Orden del Día obrante a fojas 835/840, en el Registro de Participantes habilitado a los efectos de la participación se inscribieron SETENTA (70) participantes.

Que el Acto de Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en la ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 5095 GENERAL MANUEL BELGRANO, Ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los inscriptos realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma, conforme fojas 841/845 y 893/948 respectivamente.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo [www.defensadelpublico.gob.ar](http://www.defensadelpublico.gob.ar).

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional (fojas 949/977), el cual se encuentra disponible en la página web de este Organismo.

Que surge del Informe precedentemente mencionado que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas: La Defensoría del Público y el proceso de aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; Regularización del espectro; Sostenibilidad económica y técnica de emisoras sin fines de lucro, indígenas y de pequeñas empresas; Accesibilidad e inclusión; Contenidos locales y repetidoras; Programaciones, representaciones y discriminación; Situación laboral de trabajadores/as de los servicios de comunicación audiovisual y libertad de expresión; y Necesidad de formación y capacitación para comunicadores/as y otros sectores relacionados.

Que asimismo, fueron objeto de inicio de las Actuaciones N° 214/2013 y 215/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las cuales se encuentran en trámite ante la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ASUNTOS JURÍDICOS de esta Defensoría del Público.

Que en igual sentido dentro de las acciones que se iniciaron a raíz de los temas planteados, se realizaron –y están en proceso– capacitaciones llevadas a cabo por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas, más allá de las actuaciones y acciones iniciadas, continúan siendo estudiadas y analizadas y esta Defensoría definirá los modos y momentos de abordaje de cada una y/o su articulación con líneas de acción ya iniciadas o a emprender por las diversas Direcciones del Organismo.

Que en consecuencia, procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

**LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Disponer la finalización del proceso de Audiencia Pública Regional en la zona Noroeste del país, abarcando las PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO, CATAMARCA, TUCUMÁN y LA RIOJA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional celebrada serán objeto de análisis y evaluación conforme los Considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese la presente Resolución a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

**ARTÍCULO 5°:** Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el Boletín Oficial e Imprenta del Estado de la PROVINCIA DE JUJUY, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE SALTA, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en el Boletín Oficial y Judicial Digital CATAMARCA, en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE TUCUMÁN y en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE LA RIOJA.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente archívese.

Dra. Daniela Pérez

Directora Legal y Técnica

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

23 OCT. LIQ. N° 113903 \$150,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**  
**RESOLUCIÓN N° 118-D.P.P./13.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2013.-**

**VISTO:**

La Ley N° 5502, reglamentada por Decreto N° 8865-H-2007, y la Ley N° 24.241; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 5502 instituye un régimen de excepción a la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa" admitiendo solo la recategorización de los agentes dependientes de la Administración Pública que le faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio previsto por la Ley Nacional N° 24.241.

Que, según la Ley N° 5502, los agentes que se adhieran a la misma serán promovidos a la máxima categoría del escalafón al que pertenezcan y deberán iniciar los trámites correspondientes con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento del plazo al que alude el Art. 3, seg. Párrafo del Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, esto es, treinta (30) días antes de concluirse el plazo de dos (2) años que establece la reglamentación.

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 24.241 concede a la mujer el derecho de optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que, se advierte que las mujeres beneficiadas con la Ley N° 5502, pretenden, una vez concluido el término legal mencionado ut supra, hacer uso de la opción que acuerda el Artículo 19° de la Ley N° 24241.

Que, teniendo en cuenta la trascendencia de tal efecto, y con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de la Ley N° 5502, esta Dirección Provincial de Personal, en ejercicio de sus facultades, ha elaborado un formulario de opción de NO adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley 24.241, el cual deberá ser suscripto por todas aquellas mujeres que pretendan obtener el beneficio de la Ley N° 5502.

Por ello y en uso de sus facultades:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el formulario de NO adhesión al beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, que en el Anexo I se agrega a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el formulario de NO adhesión al beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24.241 sea suscripto por la agente interesada por ante notario de Escribanía de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que el nuevo instrumento legal que por la presente se aprueba tendrá vigencia a partir de la fecha y disponer que los



efectos de esta Resolución se hacen extensivos a todas las actuaciones en curso en las que se tramitan solicitudes de adhesión a la Ley N° 5502, las que deberán ser remitidas a Escribanía de Gobierno a los efectos del cumplimiento de lo aquí establecido.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia a los respectivos ministerios, archívese.

OPCIÓN DE NO ADHESIÓN AL BENEFICIO DEL ART. 19° DE LA LEY 24241.-

MINISTERIO:.....  
 REPARTICIÓN:.....  
 NOMBRES:.....  
 APELLIDO:.....  
 CUIL:.....  
 ESCALAFÓN:.....  
 CATEGORÍA:.....

Por el presente manifiesto que he sido debidamente informada sobre la opción que me acuerda el artículo 19°, 2° párrafo de la Ley N° 24241 y que he decidido VOLUNTARIAMENTE NO hacer uso de dicha prerrogativa a los efectos de acogerme al sistema de la Ley N° 5502 y ser beneficiada con la máxima categoría que establece este cuerpo normativo local.

Firma.....Aclaración.....

C.P.N Andrés Daniel Eleit  
 Director  
 Dirección Pcial de Personal  
 23/25/28 OCT.

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO.2013-**

EXPTE N° 16-11974/2013-1, Decreto N° 3363.13.008. Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 14/2013, referente a la Obra "Pavimentación calle Av. Maimará-B° El Chingo-Tramo I entre Vuelta de Obligado y El Cóndor", para el día 25 de octubre de 2013, a horas 10:00 en la Dirección Notarial sita en el Edificio Central Av. Éxodo N° 215

Dr. Julio Rodrigo Altea  
 Sub-Director General de Despacho  
 23 OCT. S/C

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
 MEJORES ESCUELAS-MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013**

**OBJETO:** "Ampliación de Edificio Existente" Escuela de Educación Técnica N° 2 "Prof. Jesús Raúl Salazar"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 10.409.155,28.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 104.091,55.-

**Recepción de Ofertas:** 11/11/13-08:30 hs.

**Fecha de apertura:** 11/11/13- 09:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
 MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2013**

**OBJETO:** "Ampliación y Reparaciones Generales de Nivel Inicial" Escuela Primaria N° 255 "Pucarita"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 1.780.125,98.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 17.801,25.-

**Recepción de Ofertas:** 11/11/13-09:30 hs.

**Fecha de apertura:** 11/11/13-10:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 270 (doscientos setenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.-

**Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
 MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013**

**OBJETO:** "Ampliación de Jardín de Infantes" Escuela Primaria N° 435 "Prof. Humberto Agüero"-Localidad San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 2.304.895,38.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 23.048,95.-

**Recepción de Ofertas:** 12/11/13-08:30 hs.

**Fecha de apertura:** 12/11/13-09:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 270 (doscientos setenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
 MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2013**  
**OBJETO:** "Refuncionalización y Refacción de Edificio Existente" Escuela Primaria N° 379 "Laguna de Tesorero" -Localidad Laguna de Tesorero-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Prov. de Jujuy.

**Presupuesto Oficial** \$ 2.079.473,05.-

**Garantía de la oferta exigida:** \$ 20.794,73.-

**Recepción de Ofertas:** 12/11/13-09:30 hs.

**Fecha de apertura:** 12/11/13-10:00 hs.

**Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

**Plazo de entrega:** 270 (doscientos setenta) días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.-

**Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 09/10/13 de 08:00 a 12:00 hs.

09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113783 \$ 90,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ 2013.-**

**EXPEDIENTE N°:** 614-1237/2013.-  
**OBJETO DEL LLAMADO:** "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 29- CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS S/A° UTURUNCO (JAIRE)"  
**APERTURA DE SOBRES:** **FECHA:** 12 de Noviembre de 2013  
**HORAS:** 10.00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.600.030,70 (pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS).-  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIVISIÓN TESORERÍA- DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD- ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56- San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221281.-  
 Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI Esq. RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos)  
**PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA Web:** www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar

**09/11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113789 \$ 80,00**

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llácese a **LICITACIÓN PÚBLICA INM- N° 3245**  
**Objeto:** "Construcción nuevo edificio" con destino a la sucursal PERICO (J).-  
**Apertura:** de las propuestas se realizará el 12/11/13 **Horas** 12:30 hs. En el Área Compras y Contrataciones-Departamento de Inmuebles-Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-  
**Compra y consulta de Pliegos** en la citada Dependencia, en la sucursal Perico (J) y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000.-  
**COSTO ESTIMADO:** \$ 10.502.019,31 MÁS IVA

**16/18/21/23 OCT LIQ. N° 113846 \$ 75,00**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
**SOLICITA:** FE DE ERRATAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1**  
**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO-PROVINCIA DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 10:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sitio en Calle San Martín n° 450 1° Piso  
**SOLICITA:** FE DE ERRATAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2**  
**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 11:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sitio en Calle San Martín n° 450 1° Piso  
**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 04 de Octubre hasta el 30 de Octubre de 2013 en el Departamento contable del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.  
**SOLICITA:** FE DE ERRATAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3**  
**OBRA:** RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE YUTO-PROVINCIA DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** 31 de Octubre de 2013, a horas 12:00, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno Sitio en Calle San Martín n° 450 1° Piso.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113891 \$ 135,00**

**REMATES**

**CARLOS A. VACA PETRELLI**

Martillero Público Judicial  
 Mat. Prof. N° 6  
**JUDICIAL:** 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO 206 DIESEL, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, DOMINIO DHV 266-BASE: \$10.773,23.-  
 S.S. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Trámite de la Sala II de la Cámara C. y C., comunica por 3 veces en 5 días en el **EXPTE. N° B-197833/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-168282/07: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/VAQUERA, GRACIELA MIRIAM", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LA BASE de: PESOS: DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES c/23 CTVS. (\$10.773,23), 1 AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, MODELO XRD 206 5 P, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2000, Motor marca PEUGEOT N° 10DXBG0000249;Chasis marca PEUGEOT N° 8AD2AWJZWY5367940; DOMINIO DHV 266, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 38/38 vta. El rodado registra Embargo: Por of. de la Cámara C. y C., SALA II en Expte. B-166909/06, caratulado: Embargo Preventivo: GIMENEZ, EDUARDO FABIÁN c/ VAQUERA, GRACIELA MIRIAM, se trabó Embargo Definitivo. El rodado tiene deudas en concepto de patentes por valor de \$ 4.825,67 al 31/12/2010 y por multas \$4.080,00. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día miércoles 23 de octubre de 2013 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2013-Dra. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO-SECRETARIA.-

**16/21/23 OCT. LIQ. N° 113840 \$ 60,00**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en **EXPTE C-001246/13**, caratulado: Pedido de **Concurso Preventivo:** REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA" notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I)...II) Fijar el día 22 de octubre del corriente año para que le concursada presente la categorización de los acreedores; III) Fijar el día 01 de octubre del corriente año para que el Síndico presente el Informe General; IV) Disponer el día 18 de marzo de 2014 a horas 09:00, para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil; V) Fiar el día 25 de marzo de 2014, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este juzgado; VI) Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); VII) Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. DR. Juan Pablo Calderón, Juez ante Mi Dra. Mariana Drazer. Secretaria

**11/16/18/21/23 OCT. LIQ. N° 113.775 \$ 70,00**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-235682/10-** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO JOSÉ Y OTROS" hace saber a los Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre del 2012. I) Proveyendo el escrito del Dr. NELSON G. LOZA a fs. 214: Atento el informe actuarial que antecede, dispónese hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 126 de autos en contra de la parte accionada: Sres. HORACIO MEDRANO ROSSO y JULIO ANTONIO CONTRERAS Y TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA

(ART.298 del C.P.C.), y notifíquese a los mismos por Ministerio de la Ley de las resoluciones posteriores que se dicten (art. 52 del C.P.C.). Asimismo, atento lo dispuesto por el art. 196 del C.P.C., última parte, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de los accionados: Sres.: HORACIO MEDRANO ROSSO Y JULIO ANTONIO CONTRERAS. INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DÍAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuarlos mismos según su estado. II) Notifíquese (art. 155 del C.P.C). FDO. Dra. NORMA B. ISSA-Presidente de trámite por habilitación-Ante mi: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria". PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Marzo del 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113841 \$ 45,00**

La Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-235682/10**-Caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: MAMANI, GREGORIO c/MEDRANO ROSSO, JOSÉ Y OTROS", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Padrón J-914, Matrícula J-3945, Parcela 197, Circunscripción Uno, Sección 2, ubicado en el Paraje denominado Pinchayoc, distrito de Uquía, con una superficie de 9 hectáreas 9 centiáreas, limita al Norte con la Quebrada de Pinchado, al Sur con la Propiedad de Ignacio Martínez y la playa, al Este con el río y al Oeste Camino Nacional; de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2.013.-Atento a lo informado por la actuario córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días (15) hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren(Art. 298 de C.P.C., Art. 531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de 5 días, en el boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Humahuaca-distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma Localidad. Transmitir mediante radio difusión local durante (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 de C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Proveyendo lo solicitado por el Dr. NELSON LOZA A FS. 261, hágase saber al mismo que la diligencia presentada no reúne los requisitos del Art. 532 del C.P.C.-modif. Ley 5486. Notifíquese (art.154 de C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO-Juez, ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria".-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos ( art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113842 \$ 60,00**

LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria, por la presente hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Manzana 73 - Parcela 8, Padrón A-19105 y Matrícula A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad que en el **Expte. N° B-275736/12** Caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ALARCÓN, ESTEBAN c/ VILTE DE GUILLEN, ROSARIO Y OTRO" que pueden presentarse a hacer valer sus derechos conforme siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio del 2012. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Téngase por presentado a la DRA NIMIA ANA Apaza, por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. ESTEBAN ALARCÓN, a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 10 de autos. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Citase a la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL ESTADO PROVINCIAL en los términos del art. 534 inc 1° y 2° de la Ley 5486 para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Así mismo citase a los

colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. PATRICIA NORMA OCHOA, MARIA ESTELA ÁLVAREZ, HIPÓLITA SINFOROSA ALARCÓN, ALICIA NELIDA TINTE Y ELENA YURQUINA DE FLORES, para que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la siguiente nomenclatura catastral CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 13, MANZANA 73, PARCELA 8, PADRÓN A-19105, MATRICULA A-38218-19105, ubicado en calle Rep. Dominicana N° 865 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS, el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímase a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DÍAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 50 y 72 del C.P.C, impone a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal-Ante mí: ANA LÍA LORENTE-Prosecretaria".- De conformidad al Artículo 535 de la Ley 5486, Exhibase este Edicto en el Boletín Oficial, un Diario local y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS y Difúndase por una Radio local durante TREINTA DÍAS sin agregados ni enmiendas. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113839 \$ 105,00**

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulados REF. **EXPT. N° B-224365/10**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/REINALDES JUAN ALBERTO", se hace saber la resolución dictada por este juzgado, la que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2.013.AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA. S.A., en contra del Sr. JUAN ALBERTO REINALDES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$1.155,24.-), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50 %) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. JOSÉ ESTEBAN FERNÁNDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$333,33.-) y del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada n° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamuderi, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-IV.-Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VL.-Agrega copia en autos, hacer saber, etc.-FDO. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante mí Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria. Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2.013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113800 \$ 60,00**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y

COMERCIAL SALA II, Voc. N° 05, en el REF. **EXPTE. N° B-188805/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ CRUZ GLADIS ESTER se hace saber al Sr. CRUZ GLADIS ESTER, se ha dictado el siguiente decreto que continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY 07 DE MAYO DE 2013" Proveyendo al escrito de fs 56. Atento a lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones notifíquese proveído de fs 36 mediante edictos. Fs 36 Atento al informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda en su contra Sra. CRUZ GLADIS ESTER. Notifíquese dése intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Imponiéndose la carga de la notificación al demandado a la letrada peticionante en virtud de lo dispuesto por el Art. 50 y 72 del CPC. Notifíquese por Cédulas.-FDO. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- ANTE MI ANA LÍA LORENTE- SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio de 2.013.

**18//21/23 OCT. LIQ. 113801 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez-Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-224355/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/JOSÉ PAREDES hace saber al Sr. JOSÉ PAREDES, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO A FS. 59: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.013.-. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...:RESUELVE:1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. JOSÉ PAREDES, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS: UN MIL CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.000,21), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00), por los motivos expresados en los considerando, con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

**18//21/23 OCT. LIQ. 113802 \$ 60,00**

Dra. MIRTA CHAGRA, Juez a cargo de la Vocalía 6 de la Sala II del Tribunal de Familia y Presidente de Trámite en el **EXPTE. B-249363/11**, caratulado: "EJECUCIÓN DE HONORARIOS: ROMÁN, FERNANDO JOSÉ GABRIEL C/ CALAPEÑA, MARIO SUSANO" ordena por este medio notificar la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de agosto de 2011.- Por presentado el DR. FERNANDO JOSÉ GABRIEL ROMÁN, con el patrocinio letrado del Dra. VILMA VIVIANA QUIROGA, por constituido legal y por parte...Atento al monto ejecutado (fs. 65), expediente N° B-228770/10, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: SANTOS, JUANA BEATRIZ C/ CALAPEÑA, MARIO SUSANO, líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del accionado MARIO SUSANO CALAPEÑA hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) presupuestada para responder a las acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los mismos y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Facúltese al Juez de paz de Humahuaca para el diligenciamiento del presente, quedando autorizado para allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda facultada la Dra. VILMA VIVIANA QUIROGA, o la persona que la misma designe.-Notifíquese por cédula. FDO. MIRTA CHAGRA-JUEZ. PTE. DE TRÁMITE. Ante mí. Dra.

SOLANGE PIZARRO. SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Agosto de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113859 \$ 60,00**

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-206199/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/JUAN EDUARDO PÁEZ hace saber al Sr. JUAN EDUARDO PÁEZ, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 04 de Julio del 2.013.-.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1).-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra del Sr. JUAN EDUARDO PÁEZ, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.170,81), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago, y en concepto de intereses punitorios el 50% de los establecidos como compensatorios 2) hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio Ley-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN PABLO CARNIELLI Y FRANCISCO SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$550,00), por los motivos expresados en los considerando, con más IVA. si correspondiere a los que en caso de mora, devengarán un interés con igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la Doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011. 5.) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que tramito la presente causa, 6) Notificar. Agregar copia en autos, protolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YÉCORA-Juez-Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA-Secretario-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Julio del 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113803 \$ 60,00**

Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA I, VOC N° 1, en el **EXPTE. N° B-220053/09** caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. C/LAMAS MIRTA DEL VALLE se hace saber a la Sra. LAMAS MIRTA DEL VALLE, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe San Salvador de Jujuy 23 de Noviembre de 2009. Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMÁN CARNIELLI por constituido domicilio legal y por parte y en representación de Credimas S.A. a merito de la copia de poder general para juicios que acompaña. De la demanda Ordinario por cobro de pesos incoada en contra de LAMAS MIRTA DEL VALLE, córrase traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.-En igual plazo íntimeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de estos fuere feriado. Notifíquese por cedula. FDO MARIA VIRGINIA PAGANINI, SECRETARIA ANTE MI JULIO NIETOS.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2.013.

**21/23/25 OCT. LIQ. 113804 \$ 45,00**

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 119/2013-DPDS:  
El Sr. **ALCARAZ, JORGE ORESTE OMAR** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de ONCE HECTÁREAS (11 has.), en la Finca denominada "CATAMONTAÑA", ubicada en el Dsto. EL CARMEN, Dpto. EL CARMEN, individualizada como Matrícula B-17921 CIRC. 1; SECCIÓN 3, PARCELA 81c, PADRÓN B-726, con un total de 651 has., las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.**

**21/23/25 OCT. LIQ. N° 113871 \$ 45,00**

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en la causa que se tramita mediante **EXPTE. N° B-236592/10**, caratulado "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ARREBALO LUIS ALFREDO".-Se notifica, la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Septiembre de 2013- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE:1)-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra de ARREBOLA LUIS ALFREDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL NUEVE CON 20/100 CENTAVOS (\$9.009,20) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago con más IVA. si correspondiere.-2). Difiérase la regulación de los honorarios, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días una vez que quede firme la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta Resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).-6) Notificar, Agregar copia en autos, protocolizar, etc.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT-JUEZ- ANTE MÍ: NORMA FARACH DE ALFONSO. Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 10 de SEPTIEMBRE de 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113808 \$ 60,00**

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal de la Cámara Civil y Comercial-Sala I-Vocalía N° 1 de la Provincia de Jujuy, Se hace saber que en el **EXPTE. N° B-97626/03**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALBORNOZ CORNELIA LEOCADIA AÍDA por si y en representación de sus hijos menores C/ ALTAMIRANO ESTRADA SANTOS", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2013".- Atento al acta que rola a fs. 504 de los presentes obrados, téngase por presentada la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR por el Ausente SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA, a merito de la designación dispuesta a fs. 71 de autos.-Téngase por presentada la Dra. RITA PINIELLA, en representación de ALBORNOZ CORNELIA LEOCADIA AÍDA a merito de la personería de urgencia solicitada, la que se le concede por esta única vez en los términos del art. 60 del C.P. Civil, debiendo en el futuro presentar título habilitante o actuar como patrocinante, bajo apercibimiento de no dar trámite a las presentaciones que no cumplan dichos requisitos, por constituido domicilio legal.-Atento a lo solicitado y las constancias de autos y a los fines de evitar nulidades procesales, publíquese EDICTOS de la providencia de fs. 71 en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO VECES en TRES DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil) y en lo sucesivo por Ministerio Ley.-A lo solicitado por la Dra. RITA PINIELLA en acta de fs. 504, estése a lo dispuesto a fs. 125 de los presentes obrados.-Notifíquese por Cedula Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal-Ante mí: Dra. MARCELA VILTE.- Proveído fs. 71: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2003".- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs. 70, hacese efectivo el apercibimiento decretado a fs. 34 y en consecuencia dése al codemandado SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA por decaído el derecho dejado de usar y téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del CPC.-Asimismo, no habiendo sido emplazado personalmente, designese al Defensor oficial de pobres y ausentes como su representante legal y con quien se continuará el proceso, debiendo notificarse este proveído en el domicilio real librándose oficio al juez de paz de El Carmen.-Notifíquese por Cedula.-Fdo. Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR-Pte. de tramite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH-Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificación desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-SAN SALVADOR DE JUJUY, de 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113872 \$ 60,00**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, JUEZ de este Tribunal en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía N° 5 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-278.401/12**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ALBESA ROSA MARIA V. Y OTROS C/ HERRERA ROQUE GERARDO", hace saber: proveyendo a fs. 62: Dese por decaído el derecho a contestar demanda a Roque Gerardo Herrera. Fecho designase a la Sra. Defensora de Pobres y ausentes en su representación, en virtud de lo dispuesto por el art. 198 de C.P. Civil. Notifíquese

mediante Edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b, imponiéndose la carga de su confección, a la letrada de la Actora en virtud de los dispuestos por los arts. 50 y 72 del C.P. Civil. Notifíquese por cedula.-San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2013.-Dr. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ. Ante mí: Dra. ANA LÍA LORENTE DE VALLESPINOS-PROSECRETARIA

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113874 \$ 45,00**

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° B-280622/12**: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: S.A.D.A.I.C. c/ANALIA DEL VALLE ÁVILA JEREZ", procede a notificar el presente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2013: proveyendo al escrito de fojas 163 punto I- y II.-Téngase presente oficio diligenciado que se agrega a fojas 158/162. Punto III.-y IV.-Previo proveer a lo solicitado; al estado de las presentes actuaciones y lo dispuesto por el art.162 del C.P.C. de la demanda interpuesta córrase traslado a ANALIA DEL VALLE ÁVILA JEREZ, para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.C.), notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por Tres (3) veces en Cinco (5) días.-Notifíquese.-Fdo. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO-Vocal Ante mí: DRA. MARÍA CELESTE MARTÍNEZ Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2012.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113881 \$ 45,00**

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 277 /2009-DPPAvRN.- El Sr. FRANCISCO FLORENTINO MARTÍN, (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de Desmonte de SETECIENTAS HECTÁREAS (700 has.), con fines de agricultura y ganadería, formulado por el Sr. FRANCISCO FLORENTINO MARTÍN, en finca de su propiedad denominada "CHUSCAL o EL OLVIDO", ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Dpto. SANTA BÁRBARA, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113882 \$ 45,00**

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal N° 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° P-15476/12** caratulado: Márquez, Fredy Héctor y Casimiro, Héctor René P.s.a Hurto en Grado de Tentativa Ciudad" de conformidad a lo dispuesto en el art.203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR, 17 de Octubre de 2013. Que a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados FREDY HÉCTOR MÁRQUEZ D.N.I N° 20.393.128, siendo su último domicilio denunciado en calle La Rioja S/N del Barrio Cuyaya y HÉCTOR RENE CASIMIRO D.N.I. N° 29.520.983, siendo su último domicilio denunciado en calle La Rioja esquina Álvarez Prado del Barrio Cuyaya; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N°8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el plazo de CINCO (5) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Cúmplase. Fdo. Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal Ante Mí: Dr. Ariel Gil Urquiola-Secretario Habilitado"Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin cargo Secretaria F.I. N° 8, Octubre 17 de 2013.-

**23/25/28 OCT. S/C**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-278.882/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/CHILIANO FLAVIO LEONEL", cita y emplaza a la demandada FLAVIO LEONEL CHILIANO, para que en el término de

CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$39.412,61) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 7.883), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2.013.

18//21/23 OCT. LIQ. 113848 \$ 60,00

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° P-35393/13 "GARCÍA Ramón Pablo Sebastián. ESPINOSA Diego Martín y RODRÍGUEZ Victor Alejandro p.s.a. Robo en Despoblado y en Banda. El Carmen"-Sumario Policial 4920-G-13; CITA, LLAMA y EMPLAZA a VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; a los efectos de que comparezca a estar a derecho, por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7 dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación; a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2° del C.P. de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 149 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- Reitérese ...- Oficiése ....- Asimismo en virtud de las constancias de autos; cítese al instado VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ (a) "CACHIVACHE", mayor de edad, Prontuario Policial 396647-SS; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en Despoblado y en Banda -Art. 166 inc. 2° del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese. FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATARATA-Secretario". SIN CARGO. SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 S/C

DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos Expte. N° P-31009/13 "LACOSAGLIAS Federico p.s.a. Hurto. Ciudad"-Sumario Policial 27182-L-12; CITA, LLAMA y EMPLAZA a FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto-Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art. 203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs. 50 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 09 de 2013.- En virtud de las constancias de autos; cítese al instado FEDERICO LACOSAGLIAS ó FEDERICO LACOSEGLIAS, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.266.309; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Hurto -Art. 162 del C.P. de la Nación- en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo -Art. 203 del C.P.P.-Notifíquese.-FDO. DARÍO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal; EDUARDO REY CATARATA-Secretario". SIN CARGO.-SECRETARIA, octubre 09 de 2013.-

18//21/23 OCT. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: Ref. Expte. N° B-254.077/11: Caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ CAMACHO JUAN, cita y emplaza al demandado Sr. CAMACHO JUAN, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 88/100 CTVOS (\$1267,88) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CON 36/100 CTVOS (\$380,36), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. R. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ-Ante de Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2.013.-

21/23/25 OCT. LIQ. 113805 \$ 60,00

El Sr. Agente Fiscal Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI, de la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. P-37757/13 Caratulado: "GUTIÉRREZ, KEVIN LUIS, ARAMAYO, PEDRO FAUSTINO, ABAN OSCAR, TEJERINA, ARIEL ROLANDO p.s.a ROBO TRIPLEMENTE CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN POBLADO Y EN BANDA DE VEHÍCULO, PERICO" CITA, LLAMA Y EMPLAZA , al imputado KEVIN LUIS GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 38.163.001, nacido el 04 de Marzo de 1.994 en la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, de 19 años de edad, con domicilio en calle Santa Rita N° 155 del B° Virgen del Valle de la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar en derecho, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del Código Procesal Penal) Fiscalía de Investigación Penal N° 8, 08 de Octubre de 2013.- Sin Cargo-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

21/23/25 OCT. S/C

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos caratulado: B-254726/11: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/VILTE, PEDRO ALBERTO, cita y emplaza a la demandada Sr. VILTE, PEDRO ALBERTO, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 (\$1.373,70) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100 (\$ 412,11), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. DRA CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACIÓN-Ante de Dra. MARIA MERCEDES NÚÑEZ ÁNGEL-FIRMA HABILITADA.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre de 2013.-

23/25/28 OCT. LIQ. N° 113806 \$ 45,00

DR. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO - SECRETARIA N° DOS, en los autos EXPTE. B-251881/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ESPINOSA FÉLIX RAMÓN cita y emplaza a la demandada Sr. ESPINOSA FÉLIX RAMÓN, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 04/100 CTVOS (\$ 3221,04) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 31/100 CTVOS (\$966,31), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del

radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-FDO. Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADO.-Ante de Dra. MARIA MERCEDES NÚÑEZ ÁNGEL FIRMA HABILITADA.-Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA N° 2: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-San Salvador de Jujuy, 17 de SEPTIEMBRE de 2.013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113807 \$ 45,00**

El Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, y Presidente de trámite en el **EXpte. N° C-11.167/13** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ROSA SALAS C/ ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2013...**Cítase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón J-762, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 135, Matrícula J-3252, Chorrillos, Finca Mocote y Zapagna, Departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si considera afectados sus derechos pida participación como demandados, dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS". SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre de 2.013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113873 \$ 45,00**

Salta, 30 de mayo de 2013.La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, JUEZ de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA MIRANDA, en los Autos Caratulados: MARTÍNEZ, LIDIA; LEMBA, GLORIA LIDIA c/HINOJOSA, EUGENIO-Sumario: Adquisición del Dominio Posesión Veinteañal, **EXpte. N° 68404/03**, cita a los herederos del Sr. EUGENIO HINOJOSA por edictos, que se publicarán por cinco días más, cinco días más en razón de la distancia, en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial de la Provincia de San Salvador de Jujuy, que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de continuar representados por Defensor Oficial.-

**23/25/28/30 OCT. 01 NOV. LIQ. N° 113877 \$ 70,00**

DR. MIGUEL ÁNGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la CAUSA N° P-35375/2013, Caratulada: "CANO, DAVID FERNANDO p.s.a RETENCIÓN INDEBIDA-CIUDAD", Sumario Policial N° 4903-C-13, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal procede por la presente a NOTIFICAR al, llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre del 2013. **Cítase** por Edicto al inculpado DAVID FERNANDO CANO, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 18.589.572, ultimo domicilio conocido en Manzana AP 14, Lote 30, III Etapa del Barrio Tupac Amaru del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad Capital, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de control declare su rebeldía y pedido de captura (Art. 203 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo Dr. MIGUEL ÁNGEL LEMIR: Agente Fiscal N° 2- Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalia de Investigación Número dos: 17 de Octubre de 2013.- Sin Cargo.-

**23/25/28 S/C**

DR. MIGUEL ÁNGEL LEMIR, AGENTE FISCAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en CAUSA N° 1445/2011, caratulada: "PEÑALOZA, RODRIGO ALEJANDRO; TELAO, JUAN IGNACIO; VARGAS CRISTIAN ADÁN; VARGAS, ABRAHÁN y MIRANDA, SEBASTIÁN p.s.a. ROBO EN ROBLADO Y EN BANDA-PERICO, Sumario Policial N°: 20792-P-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre del 2013. **Cítase** por Edicto a los inculpados CRISTIAN ADÁN VARGAS, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 37.959.743, ultimo domicilio conocido en calle Santa Rita N° 223, Manzana R, Lote 15 del Barrio Virgen del

Valle de Ciudad Perico, Pcia de Jujuy; ABRAHÁN VARGAS, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 37.507.665, ultimo domicilio conocido en calle Santa Rita N° 223, Manzana R, Lote 15 del Barrio Virgen del Valle de Ciudad Perico, Pcia de Jujuy y a SEBASTIÁN MIRANDA, de nacionalidad argentino, mayor de edad, D.N.I N° 47.813.524, ultimo domicilio conocido en calle Santa Rita Manzana D. Lote 10 del Barrio Virgen del Valle de Ciudad Perico, Pcia de Jujuy, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalia Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- Ciudad Capital- Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Ángel Lemir-Agente Fiscal N° 2 Alejandro Ariel Sánchez Alfonso: Secretario-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalia de Investigación Número dos: 16 de Octubre de 2013.-Sin Cargo.-

**23/25/28 S/C**

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA CHAÑI, D.N.I N° 10.186.674. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113845 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-276115/12 caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO: CANCHI CLEMENTE cita y emplaza a presentarse por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante CANCHI CLEMENTE L.E. N° 7.246.675. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113849 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Ref. Expte B-278039/13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROSAURA PEÑARRIETA D.N.I. N° 93.150.869, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy 08 de Agosto de 2013.

**18/21/23 OCT. LIQ. 113852 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Doña ANTONIA FELICIANA DÍAZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Sec. Marta Berraz de Osuna. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113851 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARIA N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN RUFINO ÁLVAREZ Y DE HADEE YOLANDA YAPURA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Local, por tres veces en cinco días. Ante mí Dr. Mariana Rebeca Roldán, Pro-Secretaria Técnica Judicial. San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2013.-

**18/21/23 OCT. LIQ. 113853 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-011567/13, caratulado: Sucesorio ab intestato QUISPE, BALDOMERO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO QUISPE D.N.I N° 3.978.197. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113858 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° C-005153/13, caratulado: Sucesorio ab intestato de ANGELICOLA MARCELINO” cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de: **DON MARCELINO ANGELICOLA D.N.I N° 3.668.996**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113865 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, en el Expte. N° C-011131/13, caratulado: Sucesorio ab intestato de ORTEGA, MARIA YOLANDA” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA YOLANDA ORTEGA D.N.I N° 0.799.889**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113867 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. JUSTE JENARO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre del 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113868 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. JOSÉ MARÍA GALLI, D.N.I N° 5.062.591**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113856 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° C-011011/13, caratulado: “SUCESORIO DE GUTIÉRREZ ALODIA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ALODIA GUTIÉRREZ L.C N° 9.642.723**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro-Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113857 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, Ref. Expte. N° C-10.010/13. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CUSI PEDRO L.E. N° 3.985.889**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Secretaria-Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113866 \$ 35,00**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-004774/13 caratulado “SUCESORIO AB-INTESTATO: MAREÑO, ELVIRA ESTER” CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de, **MAREÑO, ELVIRA ESTER D.N.I. N° 10.375.273**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. María Victoria Nager Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113864 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIANO DÍAZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria-Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2013.-

**21/23/25 OCT. LIQ. 113861 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 1, de la Provincia de Jujuy. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y acreedores de **Don VÍCTOR BARRIOS ANACHURI. DNI N° 92.047.079**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN- Juez- Dra. María Cecilia Farfán. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113875 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARÍA N° 2, en el Expte N° B-274836/12, caratulado: “Sucesorio Ab Intestado de MARIO SEGUNDO SILVA Y MARINA ISABEL TELL” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIO SEGUNDO SILVA D.N.I N° 7.277.025 Y DE MARINA ISABEL TELL DNI N° 4.141.872**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira. San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113880 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Cita y emplaza por treinta días a herederos de **SIAREZ FELIPE D.N.I 7.220.581 Y GONZÁLEZ DOLORES L.C. 9.649.539** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2013.

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113883 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **Sres. HUGO REINALDO ARAMAYO Y SRA. BEATRIZ JULIA SÁNCHEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113885 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los **Sr. RAMOS FORTUNATO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113876 \$ 35,00**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-009.192/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don RUBÉN TERCIO ALANCAY (DNI N° 13.456.953)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre del 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113879 \$ 35,00**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARÍA N° 11, en el Expte. N° C-007177/13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FEDERICO MARTÍNEZ (DNI N° 3.996.237) y de Doña ESPERANZA GARCÍA (DNI N° F 0.979.017)**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DÍAS.-SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Septiembre del 2013.-

**23/25/28 OCT. LIQ. N° 113883 \$ 35,00**